



INTTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

01045

de 07 FEB 1992

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXISTAS UNIDOS LTDA. "COTAXI LTDA"".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias  
y en especial las conferidas por  
el decreto 1927 de 1991, y

ES UNA FOTOCOPIA

Tomada del Documento que  
reposa en el archivo de la  
Secretaría del Instituto Nacional  
de Transporte y Tránsito

CONSIDERANDO :

  
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 01045

de 07 FEB 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXISTAS UNIDOS LTDA. "COTAXI LTDA".

.....//\\.....

Que el artículo 103º del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXISTAS UNIDOS LTDA. "COTAXI LTDA", una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

SECRETARIA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO  
ASISTENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXISTAS UNIDOS LTDA. "COTAXI LTDA", servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	20 011 000 AGUACHICA (AGUACHICA-CESAR)
Viceversa No :	2	Destino :	68 001 000 BUCARAMANGA (BUCARAMANGA-SANTANDER)
Clase de Vehículo : Automóvil.			
Saliendo de AGUACHICA (AGUACHICA-CESAR)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
03:00 04:00 06:00 10:00 14:00 16:00			
Saliendo de BUCARAMANGA (BUCARAMANGA-SANTANDER)			
Nivel de Servicio : Corriente		Frecuencias : Diario.	
05:00 10:00 12:00 15:00 17:00 19:00			

CONTINUA EN LA PAGINA 0003



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

## INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

01045

de,

07 FEB. 1992

Pag: 3

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXISTAS UNIDOS LTDA. "COTAXI LTDA"".

Ruta No : 3 Origen : 54 001 000 CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)  
 Viceversa No : 4 Destino : 68 001 000 BUCARAMANGA (BUCARAMANGA-SANTANDER)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de CUCUTA (CUCUTA-NORTE SANTANDER)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 02:00 04:00 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00

Saliendo de BUCARAMANGA (BUCARAMANGA-SANTANDER)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 02:00 04:00 06:00 08:00 10:00 12:00 14:00 16:00 18:00

Ruta No : 5 Origen : 54 498 000 OCAÑA (OCAÑA-NORTE SANTANDER)  
 Viceversa No : 6 Destino : 68 001 000 BUCARAMANGA (BUCARAMANGA-SANTANDER)

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de OCAÑA (OCAÑA-NORTE SANTANDER)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 06:00 09:30 16:00

Saliendo de BUCARAMANGA (BUCARAMANGA-SANTANDER)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 09:00 14:00 17:00

Ruta No : 7 Origen : 68 001 000 BUCARAMANGA (BUCARAMANGA-SANTANDER)  
 Viceversa No : 8 Destino : 68 081 000 BARRANCABERMEJA (BARRANCABERMEJA-SANTANDER)

Vía : LEBRIJA

Clase de Vehículo : Automóvil.

Saliendo de BUCARAMANGA (BUCARAMANGA-SANTANDER)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 06:00 08:00 13:00

Saliendo de BARRANCABERMEJA (BARRANCABERMEJA-SANTANDER)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.  
 10:00 13:00 16:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 2º

COPIA

Este documento que  
 forma parte de la  
 expediente  
 No. 01045

Asistente



INTRA

**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO**  
Resolución Número **01045** de **07 FEB. 1992**

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXISTAS UNIDOS LTDA. "COTAXI LTDA"".

.....//\\.....

**ARTICULO 2º.** Fijar la siguiente capacidad transportadora a la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXISTAS UNIDOS LTDA. "COTAXI LTDA", para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

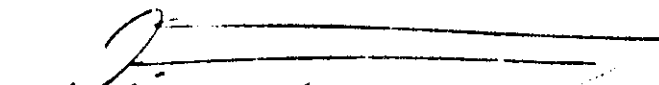
CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	35	50

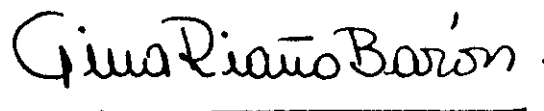
**ARTICULO 3º.** Derogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la "COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXISTAS UNIDOS LTDA. "COTAXI LTDA"".


**ARTICULO 4º.** Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los **07 FEB. 1992**

  
**CARLOS AXEL SÁNCHEZ MATAMÓROS**  
Director General

  
**GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON**  
Secretaria General

Recibido en el  
Escritorio de la  
Secretaria General  
el día 07 de FEB. 1992  
  
ASISTENTE